RESOLUCIÓN No. 464
DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO N° MRAM-SAMC-007-2024"

El alcalde Municipal de Ramiriquí Boyacá**,** en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, en el Municipio de Ramiriquí, con fecha dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) celebró el contrato N° MRAM-SAMC-007-2024, entre el Municipio de Ramiriquí Boyacá y CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con CC No. 240.37.723 expedida en la Uvita Boyacá Representante legal de MARA LTDA con NIT 800.020.156-8, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BOSQUES DE SANATA ANA II DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 321.044.772,29) M/CTE y un plazo de ejecución de un (01) mes, contados a partir del acta de inicio.

1. Que de conformidad con la carta de aceptación N° MRAM-SAMC-007-2024, se solicitaron las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI identificada con NIT 891.801.280-6y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE RAMIRIQUI identificada con NIT 891.801.280-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

2. Que teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presento la póliza BY-100046103 DE CUMPLIMIENTO Y BY-100006692 DE RCE anexo 0 expedidas el día once (11) de octubre del año 2024, por la compañía Seguros Mundial identificada con NIT 960.037.013-6 que garantizan el cubrimiento solicitado en la respectiva carta de aceptación, de acuerdo al siguiente detalle:

3	TIPO DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
			Cumplimiento del contrato	$ 64.208.954,46	**Desde** 02-10-2024 **Hasta** 02-11-2024
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 64.208.954,46	**Desde** 02-10-2024 **Hasta** 02-11-2027
			Estabilidad y calidad de la obra	$ 64.208.954,46	**Desde** 02-11-2024 **Hasta** 02-11-2029
N° BY-100006692 Anexo 0	RCE	11/10/2024	Predios labores y operaciones, patronal, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios.	$ 260.000.000,00	**Desde** 02-10-2024 **Hasta** 02-11-2024

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aceptar y aprobar la póliza N° BY-100046103 DE CUMPLIMIENTO Y BY-100006692 DE RCE anexo 0 expedidas el día once (11) de octubre del año 2024, por la compañía Seguros Mundial identificada con NIT 960.037.013-6 que garantizan el cubrimiento solicitado en la respectiva carta de aceptación, la cual hace parte integral del contrato No. MRAM-SAMC-007-2024, entre el Municipio de Ramiriquí Boyacá y CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con CC No. 240.37.723 expedida en la Uvita Boyacá Representante legal de MARA LTDA con NIT 800.020.156-8, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BOSQUES DE SANATA ANA II DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, por un

valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 321.044.772,29) M/CTE y un plazo de ejecución de un (01) mes, contados a partir del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la secretaria de Gobierno para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado en original
CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
ALCADE MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: secretaria de Gobierno Municipal
Ubicación: Resoluciones/carpeta proceso contractual
Proyecto: Laura Catalina Rubio / Apoyo profesional en gestión contractual
Revisó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde Municipal
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde Municipal